

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas para la acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera en estudios de Grado, curso 2022/2023, en la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 721368.

Primero. Convocatoria.

Con el objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación, independientemente del nivel de renta de las familias, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado adecuado financiar programas de ayudas al alumnado que se halle en situación de dificultad económica para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera, de manera que sea en el marco de las propias Universidades andaluzas donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento, como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación entre cada Universidad y sus estudiantes.

Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán:

Año 2023: 800004 321A 480.00: 35.000 euros.

El importe máximo de cada una de las ayudas descritas en el artículo 1.1. será de 300 euros, sin que por un mismo estudiante y Grado puedan obtenerse más de dos ayudas, incluyendo las obtenidas en convocatorias anteriores.

Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Estar matriculado en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial de Grado, en el curso 2022/2023, siendo ésta la titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria. A los efectos de obtener la ayuda descrita en el apartado a) del artículo 1.1 tendrán la consideración de estudiantes matriculados en estudios de Grado en el curso 2022/2023 aquéllos que, teniendo superadas previamente todas las materias de esta titulación, acrediten en el curso 2022/2023 las competencias lingüísticas exigidas para la expedición del título.

2. Percibirán la aportación los estudiantes que hayan sido beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca de carácter general del Departamento de Educación del País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de ayudas de la Universidad o en el curso inmediatamente anterior, siempre que no hubiesen obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

00291137

3. Haber realizado gastos de formación y/o acreditación para la obtención de competencias lingüísticas en una lengua extranjera durante el periodo de tiempo en que el estudiante ha estado matriculado en la titulación de Grado objeto de esta ayuda.

4. En el caso de solicitar la ayuda del apartado a) del artículo 1.1 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas de nivel B1 o superior, necesarias para la expedición del correspondiente título de Grado.

5. En el caso de solicitar la ayuda del apartado b) del artículo 1.1 de la presente convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B2 o superior, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

6. En el caso de solicitar la ayuda del apartado c) del artículo 1.1. de la presente convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

7. Haber superado los requisitos necesarios para obtener el nivel de idiomas para el que se solicita la ayuda con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud está disponible en la web de becas del Servicio de Gestión Académica:

<https://www.uhu.es/gestion-academica/becas-ayudas-y-premios/becas-propias>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Firma.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, a 18 de octubre de 2023.